



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 15 de julio de 2024
TR. N.º 0512-2024-R-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 15 de julio de 2024, se ha expedido la siguiente resolución:

“RESOLUCIÓN N.º 0512-2024-R-UNALM. - La Molina, 15 de julio de 2024.

CONSIDERANDO: Que, mediante Resolución N.º 0519-2023-CU-UNALM, de fecha 22 de diciembre de 2023, se aprueba el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria La Molina a nivel de Fuente de Financiamiento, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto, Proyecto, Actividades y Grupo Genérico y Específico del Gasto asignado de acuerdo a la Ley 31953 “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024”; Que, mediante Carta EPG N.º 361-2024, de fecha 27 de junio de 2024, el director de la Escuela de Posgrado, informa los montos de las Transferencias Financieras Recibidas de acuerdo con el Contrato N.º PE501084312-2023-PROCIENCIA-BM - Centro de Costos 04.102.02.01 Doctorado en Ingeniería y Ciencias Ambientales, monto autorizado mediante Resolución de Presidencia N.º 022-2024-CONCYTEC-P, de fecha 24 de febrero de 2024; Que, al 29 de febrero del 2024 se observa la captación de las transferencias financieras recibidas; y existiendo parcialmente la debida demanda de gasto solicitada mediante Carta EPG N.º 361-2024, se solicita la incorporación al presupuesto de esta Casa de Estudios las transferencias financieras recibidas dentro de la fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias por la Suma de S/ 1 526 495.00 (un millón quinientos veintiséis mil cuatrocientos noventa y cinco y 00/100 soles) monto que deberá cubrir los egresos del Programa Doctoral en Ingeniería y Ciencias Ambientales, incorporándose la debida demanda de gasto al 31 de diciembre de 2024; Que, las cifras antes mencionada deberá ser incorporada de acuerdo al artículo 50.1 del Decreto Legislativo 1440 numeral 1. “DECRETO LEGISLATIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO” y, de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 314 del Reglamento General de la UNALM y estando a las atribuciones conferidas al señor rector, como titular del pliego; **SE RESUELVE: ARTÍCULO 1.-** Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria La Molina para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de S/ 1 526 495.00 (un millón quinientos veintiséis mil cuatrocientos noventa y cinco y 00 /100 soles), a fin de financiar los requerimientos del Programa Doctoral en Ingeniería y Ciencias Ambientales de acuerdo con el Contrato N.º PE501084312-2023-PROCIENCIA-BM de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

Fuente. Financiamiento : 4 Donaciones y Transferencias
Rubro : 13 Donaciones y Transferencias

(A nivel de Fuente de Financiamiento y Partida del Ingreso)
(en soles)

1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS

1.4	Donaciones y Transferencias	1,526,495
1.4.2	Donación de Capital	1,526,495
1.4.23	De Otras Unidades de Gobierno	1,526,495
1.4.23.1	De Otras Unidades de Gobierno	1,526,495
1.4.23.11	Del Gobierno Nacional	1,526,495
Total Ingresos		1,526,495



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 15 de julio de 2024
TR. N.º 0512-2024-R-UNALM

-2-

EGRESOS

SECCIÓN PRIMERA : Gobierno Nacional
PLIEGO : 518 Universidad Nacional Agraria La Molina
UNIDAD EJECUTORA : 0001 Universidad Nacional Agraria La Molina
CATEGORIA PRESUPUESTARIA : 9002 Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos
PROYECTO : 2522559 Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de CTI para Fortalecer el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación
ACTIVIDAD : 6000041 Implementación de Módulos
FINALIDAD : 0232998 Subvención a Proyectos de Investigación desarrollo e innovación
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4 Donaciones y Transferencias

(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto) (en soles)

Gastos de Capital

2.6 Adquisición de Activos no Financieros 1,526,495
Total, Gastos de Capital 1,526,495

Resumen

(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto) (en soles)

Gastos de Capital

2.6 Adquisición de Activos no Financieros 1,526,495
Total, Gastos de Capital 1,526,495
Total, Actividad 1,526,495
Total, Pliego: 1,526,495

ARTÍCULO 2.- La Oficina de Planeamiento a través de la Unidad de Presupuesto, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a Partidas de Ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3.- La Oficina de Planeamiento a través de la Unidad Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 4.- Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. Asimismo, se deberá publicar en el portal transparencia de la UNALM. Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Américo Guevara Pérez- Rector- Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez. - Secretario General. - Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,

SECRETARIO GENERAL



c.c.: OCI,R,PPTO,OPL,DIGA